



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

## Síntesis Informativa

Nº 3526 – MARZO 2018

### Impuestos Nacionales

#### FACTURACIÓN

- **RG (AFIP) 4206-E**

#### **Controladores Fiscales. Nuevo equipo homologado.**

---

Se homologa el equipo denominado “controlador fiscal” de nueva tecnología, cuyo dato identificatorio y empresa proveedora son los siguientes: Marca Epson, modelo TM-T9”FA, impresora fiscal.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 28/02/2018 y aplicación desde el 01/03/2018.

#### IMPUESTOS

- **R (MF) 29/2018**

#### **Deuda Pública. Bonos de la Nación Argentina en pesos vencimiento 2020.**

---

Los Bonos de la Nación Argentina vencimiento 2020, emitidos conforme la presente disposición, gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Esta resolución tiene vigencia desde el 28/02/2018 y aplicación desde el 26/02/2018.

#### SEyPyME

- **R (SEyPyME) 74/2018**

#### **Certificado MiPyME. Extensión de vigencia. Ejercicios cerrados la 31/12/2017.**

---

El certificado MiPyME tendrá vigencia desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa solicitante. La empresa podrá iniciar el trámite de renovación a partir del primer día de dicho mes.

La presente medida regirá para los ejercicios fiscales con cierre en el mes de diciembre del año 2017 en adelante.

Esta resolución tiene vigencia desde el 28/02/2018 y aplicación desde el 01/03/2018.

## Impuestos Provinciales

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **D (Bs.As. Ciudad) 59/2018**

**Código Fiscal. Texto ordenado para el año 2018.**

---

Se aprueba el texto ordenado del Código Fiscal, su cuadro de correlación de artículos y su índice, los que se acompañan como Anexos I (IF 2018-5706808/DGANFA), II (IF 2018-4917358-DGANFA) y III (IF 2018-5707572/DGANFA) respectivamente, y que a todos los efectos forman parte integrante del presente decreto.

Este decreto tiene vigencia desde el 26/02/2018 y aplicación desde el 06/03/2018.

### Jujuy

- **Ley (Jujuy) 6062**

**Adhesión al Consenso Fiscal.**

---

Se aprueba el acuerdo de “Consenso Fiscal” suscripto el 16/11/2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ley. (nacional) 24429-.

Esta ley tiene vigencia a partir del 26/02/2018 y aplicación desde el 22/02/2018.

- **RG (Jujuy) 1501/2018**

**Procedimiento. Domicilio Fiscal Electrónico. Obligación.**

---

Se establece la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico para todos los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o designados como Agentes de Retención y/o Percepción, que realicen trámites a través del servicio web de la Dirección Provincial de Rentas, ingresando mediante clave fiscal al sitio [www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar) en donde deberán seguir las instrucciones para adherir al domicilio fiscal electrónico allí contenidas.

El domicilio fiscal electrónico producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación desde el 26/02/2018.

### La Pampa

- **RG (DGR La Pampa) 06/2018**  
**Ingresos Brutos. Declaración Jurada Web “DJIBOD Web”. Ampliación del universo de contribuyentes obligados.**

---

Quedan obligados, todos los contribuyentes locales a partir del primer anticipo del año 2018, a la presentación de las ddjj mensuales y anuales sobre el impuesto a los Ingresos Brutos utilizando el servicio DJIBOD web de la página de la Dirección General de Rentas de La Pampa.

Esta resolución tiene aplicación desde el primer anticipo del año 2018.

### Salta

- **RG (DGR Salta) 09/2018**  
**Actividades Económicas. SIRCREB. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Modificación Códigos de Actividad.**

---

Se actualizan los códigos de actividades del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias del impuesto sobre las actividades económicas, para los contribuyentes del Convenio Multilateral -RG (DGR Salta) 19/2009-. Los mismos son aplicables a partir del 1/3/2018.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 22/02/2018 y aplicación desde el 01/03/2018.

### Santa Fe

- **RG (API Santa Fe) 05/2018**  
**Ingresos Brutos. Agentes de Retención y Percepción. Formulario 1276 Web.**

---

Se aprueba la aplicación informática denominada ‘Formulario 1276 Web - Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción’, mediante la cual los contribuyentes declararán la condición de sujetos exentos del impuesto sobre los ingresos brutos y/o la alícuota que deberán aplicar los agentes de retención y/o percepción, por el tratamiento impositivo -diferencial- que tiene la actividad que desarrollan, conforme a lo dispuesto por las normativas fiscales vigentes.

A su vez, se aprueba la aplicación “Consulta de formulario 1276 Web” mediante el cual los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos deberán verificar los Formularios 1276 Web generados por los contribuyentes informando el tratamiento impositivo que tiene la actividad que desarrolla y la alícuota que debe aplicar al momento de efectuar la retención y/o percepción.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación a partir del 22/02/2018.

- **RG (API Santa Fe) 06/2018**  
**Procedimiento. Padrón Web de Contribuyentes Locales. Prórroga.**

---

Los contribuyentes que actualicen hasta el 31 de mayo de 2018, la información existente en las bases de datos de la Administración Provincial de Impuestos, a través de las opciones detalladas en el ítem Modificaciones de Padrón Web Contribuyentes Locales, no serán pasibles de la multa por infracción a los deberes formales, contemplada en el inciso c) del artículo 1 de la resolución general 5/2015.

Esta resolución tiene vigencia y aplicación a partir del 23/02/2018.

## Santiago del Estero

- **Ley (Santiago del Estero) 7249**

### **Adhesión al Consenso Fiscal. Modificación Ley Impositiva 2018.**

---

Se ratifica la adhesión al “Consenso Fiscal”, ley 24429. Se modifica la alícuota de Ingresos Brutos para actividades industriales, llevándola al 1,5%, y se exime del impuesto a los créditos hipotecarios, otorgados por entidades financieras, y destinados a vivienda única e personas humanas.

Esta ley tiene vigencia desde el 23/02/2018 y aplicación desde el 20/02/2018.

## Río Negro

- **R (ART Río Negro) 235/2018**

### **Procedimiento. Tasa de interés para deudas fiscales.**

---

Se establece el 0,10% como tasa diaria de interés aplicable sobre las deudas fiscales contraídas con la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro

Esta resolución tiene aplicación desde el 23/02/2018.

## Tucumán

- **RG (Tucumán) 22/2018**

### **Ingresos Brutos. Regímenes de Retención y Percepción. Coeficientes. Modificación.**

---

Se adecuan los coeficientes de retención y percepción sobre el impuesto a los Ingresos Brutos, dispuestos por la RG 66/00, 54/01, 23/02 y 176/03. Los mismos serán de aplicación a partir del 01/04/2018.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 23/02/2018 y aplicación desde el 01/04/2018.